

ACUERDO DE INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN
PÚBLICA NÚMERO 00042/ST/IP/2013

Visto el contenido de la Solicitud de Información Pública número 00042/ST/IP/2013, de fecha once de noviembre del año en curso, presentada por a la C. [REDACTED] a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, denominado SAIMEX, se: -----

ACUERDA

I.- Con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones V, XI, XV y XVI, 4, 32, 33 y 35 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en relación con el Lineamiento Treinta y ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de los Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se tiene por recibida la Solicitud de Acceso a la Información Pública, identificada con el número de folio 00042/ST/IP/2013, presentada por la C. [REDACTED] -----

II.- Fórmese el expediente respectivo, bajo el folio número 00042/ST/IP/2013. -

III.- Del análisis de la solicitud de mérito, mediante la cual se requiere, textualmente "Por favor la siguiente información publica:

En este 2013 ¿cuántos profesores y quienes fueron los ganadores (nombres) de la UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE TOLUCA (UPVT) a "premios y estímulos económicos" por haber obtenido promedio de 10.0 en los cursos que imparte el Instituto de Profesionalización para servidores públicos del Estado de México? GRACIAS.

Lo anterior lo preguntamos ya que este INSTITUTO DE PROFESIONALIZACION entrega premios y estímulos económicos a los promedios de 10 de todos los cursos que imparte a todas las dependencias del Gobierno del Estado de México; y en especial queremos la lista de profesores que fueron los afortunados de la UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL ESTADO DE MEXICO y en que fecha se les dara este premio. GRACIASii (sic) se desprende que la misma en términos del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo; así como, del Manual General de Organización, no es competencia de esta Secretaría; por lo que con fundamento en los artículos 11 y 45 de la Ley en la materia, se hace del conocimiento a la C. [REDACTED] que el Sujeto Obligado que el Sujeto Obligado competente para conocer de su solicitud, es la Secretaría de Finanzas del Estado de México, en virtud, de que es el área que genera al información, por lo que se sugiere dirigir su solicitud a la Unidad de Información de dicho Sujeto Obligado. -----

Se hace del conocimiento a la C. [REDACTED] que de conformidad con lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, para interponer por si mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra del presente Acuerdo ante las Unidad de Información de esta Secretaría, en un termino de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del mismo -----

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Así lo acordó y firma el Responsable de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría del Trabajo del Estado de México, a los once días del mes de noviembre dos mil trece, -----

ATENTAMENTE



LIC. EDGAR MANUEL GÉNIZ ORIHUELA
RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO